



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Panamericana Norte Km 7 1/2,
Sector Capulispanba
PBX: (593 7) 3700100
RUC: 176815280001
www.celec.com.ec
Cuenca - Ecuador

DISPOSICIÓN NO. CELEC EP-GGE-00002-2012

Cuenca, 31 de octubre de 2012

PARA: GERENTES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO

DE: Ing. Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL

ASUNTO: DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.

Considerando que la transferencia de riesgos de los bienes e instalaciones de CELEC EP, comprendidos en cada una de sus Unidades de Negocio, debe considerar la integralidad en las acciones tendientes al reconocimiento de aquellos eventos o circunstancias potencialmente generadoras de pérdida física y económica, debe realizarse un aseguramiento de los mismos bajo un marco técnico y económico apropiado, que coadyuve al cumplimiento de la misión de CELEC EP de garantizar un suministro continuo de energía eléctrica al país.

Con base a las consideraciones anteriores, la Gerencia General de CELEC EP emite las siguientes disposiciones, que tienen el carácter de obligatorias:

1. La Gerencia General de CELEC EP implementará las Políticas relacionadas con la contratación de los programas de seguros, con el concurso de asesores externos, especialistas internos y la jefatura de abastecimientos de la Corporación.
2. Los asesores externos serán designados y contratados por la MATRIZ, constituyendo un equipo que asesorará a todas las Unidades de Negocio. La MATRIZ podrá realizar la asignación de asesores por unidades de negocio o por programas de seguros que incluyan activos de varias unidades de negocio.
3. El asesor externo tendrá entre sus funciones, las siguientes:
 - a) Identificar los riesgos y bienes asegurables, realizando las inspecciones necesarias para la determinación de los mismos;
 - b) Establecer condiciones, coberturas, valores asegurables, límites de indemnización, deducibles y demás condiciones que correspondan, de acuerdo a los riesgos involucrados y realidad del mercado.
 - c) Asesorar en la evaluación de los ofertas; y, en general, en decisiones importantes en materia de seguros.
 - d) Identificar y describir los riesgos no cubiertos, así como aquellos casos en los que haya una exclusión de responsabilidad para la aseguradora y medidas de seguridad exigidas.
4. Las unidades de negocio prepararán las especificaciones técnicas para la contratación de los programas de seguros, en donde se establecerán, valores asegurables, límites de indemnización, deducibles y demás condiciones que correspondan, información que se entregará a CELEC EP - MATRIZ.
5. La MATRIZ se encargará de definir el procedimiento de contratación, (Licitación o Régimen Especial) y el alcance (Por unidad de negocio o con agrupación de varias unidades de negocio).



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Panamericana Norte Km 7 1/2.
Sector Capulispamba
PBX: (593 7) 3700100
RUC: 176815280001
www.celec.com.ec
Cuenca - Ecuador

6. Independientemente del monto del contrato, CELEC EP – MATRIZ, llevará el desarrollo de todos los procesos de contratación de seguros correspondiente a los ramos técnicos, responsabilidad civil y generales.
7. MATRIZ procederá con la cancelación de los valores por concepto de primas por la emisión de pólizas de seguros. Cuando estimare conveniente, la Gerencia General podrá delegar a la Unidad de Negocio, que realice los pagos por los conceptos citados.
8. Los valores por concepto de primas, derivadas de la contratación de seguros, se aplicarán al presupuesto programado de cada una de las Unidades de Negocio y deberán constar en el PAC. Cuando una póliza esté vinculada con varias unidades de negocio, se establecerá la proporción que le corresponda a cada una de las Unidades de Negocio.
9. Las Unidades de Negocio administrarán, sin requerir delegación específica, las pólizas de seguros contratadas para sus bienes e instalaciones. Para tal efecto, debe existir un responsable de Seguros que gestione cada póliza contratada. Se encargará también, de reportar a la MATRIZ los siniestros, inclusiones y exclusiones, de manera mensual, para tener un control efectivo. La Unidad de Negocio cancelará los valores por inclusiones, salvo disposición expresa de la MATRIZ.
10. Elemento esencial de la misión de CELEC EP es garantizar el suministro eléctrico; por lo tanto, cuando exista un siniestro lo más importante es lograr el restablecimiento inmediato del servicio, para lo cual se ejecutarán las acciones pertinentes. La recuperación del valor de la indemnización por el siniestro es importante, pero menos que el servicio a la ciudadanía.

La aplicación y cumplimiento de estas disposiciones, permitirá lograr los siguientes resultados:

- a) Conocimiento Global del aseguramiento de los Bienes e Instalaciones de CELEC EP.
- b) Capacidad de negociación en función de agrupamiento por unidades, por tipo o individualmente.
- c) Capacidad de negociar, sobre la base de las condiciones existentes en unidades de Negocio.
- d) Control de todo el sistema de Seguros de la CELEC EP, incluyendo reclamaciones.

Los procedimientos que sigan las Unidades de Negocio, para la contratación de seguros deberán ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a los lineamientos establecidos en el presente documento que rigen a partir del 01 de noviembre de 2012.

Atentamente,

Ing. Eduardo Barredo Heinert
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP